

**ACUERDO No. 18**  
(junio 29 de 2023)

**"MEDIANTE EL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, DE LA VIGENCIA 2023"**

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el decreto 115 de 1996, y Acuerdo 13 de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto 115 de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras", en su Capítulo IV, establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial mediante adiciones, traslados o reducciones que deben ser aprobados por el COMFIS.
2. Que mediante el Acuerdo del Concejo Municipal No. 181 de fecha diciembre 05 de 2020, "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 032 de 1996 y se aprueba el nuevo estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas" se autorizó la expedición mediante decreto, del Estatuto Orgánico de Presupuesto en el cual se establezcan normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
3. Que, en cumplimiento del Acuerdo mencionado en el considerando anterior, se expidió el Decreto 084 de 2021, "Por medio del cual se establece el estatuto orgánico de presupuesto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden municipal", el cual en su Capítulo X establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de dichas empresas.
4. Que el artículo 10 del Acuerdo 13 de 2007 "Por medio del cual se aprueban los Estatutos de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP", dispone que "la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P., se hará de conformidad con las normas de presupuesto aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial".
5. Que el COMFIS, mediante Resolución No. 567 de fecha diciembre 22 de 2022, aprobó el presupuesto de Ingresos y de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP, para la vigencia Fiscal 2023.
6. Que la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., mediante acuerdo No. 41 de fecha 26 de diciembre de 2022, refrendó la desagregación del presupuesto de la empresa, para la vigencia fiscal 2023.



7. Que, hechas las proyecciones a diciembre 31 del pago por concepto de intereses del servicio de la deuda, se presenta la necesidad de incrementar el valor presupuestado inicialmente para el cubrimiento de la misma en la suma de Cuatrocientos Quince Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta Pesos Mcte. **(\$415.384.830)**.

Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** – Contracredítese en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP., la suma de Cuatrocientos Quince Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta Pesos Mcte. **(\$415.384.830)**, discriminados así:

**CONTRACREDITOS:**

| RUBRO                 | NOMBRE                       | TOTAL          |
|-----------------------|------------------------------|----------------|
| 2                     | Gastos                       | 415,384,830.00 |
| 2.2                   | Servicio de la deuda pública | 415,384,830.00 |
| 2.2.2                 | Servicio de la deuda pública | 415,384,830.00 |
| 2.2.2.01              | Principal                    | 415,384,830.00 |
| 2.2.2.01.02           | Préstamos                    | 415,384,830.00 |
| 2.2.2.01.02.002       | Entidades financieras        | 415,384,830.00 |
| 2.2.2.01.02.002.02    | Banca Comercial              | 415,384,830.00 |
| 2.2.2.01.02.002.02.03 | Banca Comercial              | 415,384,830.00 |

**ARTÍCULO 2°.** Acredítese en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP., la suma de Cuatrocientos Quince Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta Pesos Mcte. **(\$415.384.830)**, discriminados así:

**CREDITOS:**

| RUBRO                 | NOMBRE                       | TOTAL          |
|-----------------------|------------------------------|----------------|
| 2                     | Gastos                       | 415,384,830.00 |
| 2.2                   | Servicio de la deuda pública | 415,384,830.00 |
| 2.2.2                 | Servicio de la deuda pública | 415,384,830.00 |
| 2.2.2.02              | Intereses                    | 415,384,830.00 |
| 2.2.02.02             | Préstamos                    | 415,384,830.00 |
| 2.2.2.02.02.002       | Entidades financieras        | 415,384,830.00 |
| 2.2.2.02.02.002.02    | Banca Comercial              | 415,384,830.00 |
| 2.2.2.02.02.002.02.03 | Banca Comercial              | 415,384,830.00 |



**ARTÍCULO 4°.** - El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año 2023.



**JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES**  
Presidente Junta Directiva



**PAULO CESAR RODRIGUEZ OSPINA**  
Secretario Junta Directiva

Aprobó: Jorge Iván Rengifo Rodríguez. Gerente General   
Revisó: Paulo Cesar Rodríguez Ospina. DJSG   
Daniela Zapata Pareja. Directora de Financiamiento   
Proyectó: Yulieth Duque Molina. Profesional Presupuesto 

